

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO

OBJ.: AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA
CONTRATACIÓN MEDIANTE ESTA
MODALIDAD POR EL SERVICIO DE
CAPACITACIÓN EN EL AREA DE "CURSO
AIRSPACE SYSTEM INSPECTION PILOT /
TECHNICIAN (INTERNATIONAL)" PARA 02
FUNCIONARIOS D.G.A.C., CON LA
ACADEMIA QUE SE INDICA.

EXENTA N° 11/ 02 /

SANTIAGO, 05 ENE. 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.SL.)

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la ley N° 16.752, que fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) La delegación de facultades dispuestas por el Sr. Director General, mediante Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016.
- c) La Resolución N° 320 de fecha 13 de junio de 2014, que Prorroga nombramiento en la Planta de la Dirección General de Aeronáutica Civil al funcionario Sr. Máximo DE LA RIVERA Jiménez, como Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico.
- d) Lo dispuesto en el artículo 8°, letra d) de Ley N° 19.886, de Base sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y lo señalado en el artículo 10, N° 4, de su Reglamento contenido en D.S. (H) N° 250, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004.
- e) La Resolución N° 1600, de fecha 30 de octubre 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón de los actos administrativos.
- f) El Oficio N° 12/1284 de fecha 23 de diciembre de 2016, del Departamento Recursos Humanos, que solicita la contratación del servicio de capacitación en materia de Curso "Airspace System Inspection Pilot/Technician (International)", para (02) funcionarios D.G.A.C.
- g) El Informe de Justificación, elaborado y remitido por el Subdepartamento de Inspección en Vuelo, en cumplimiento de la Orden de Servicio N° 11/0/06 de fecha 20 de junio de 2013, que establece un procedimiento para la tramitación de solicitudes de contratación en casos excepcionales, e imparte instrucciones para la contratación mediante trato directo, en la eventualidad que, para el cumplimiento de las funciones que legalmente se le exige a la institución, se haga indispensable contratar bienes o servicios con proveedores extranjeros no inscritos en el sistema de información Chile Compra.
- h) La Cotización de la Academia de la Federal Aviation Administration (FAA), que indican los costos vigentes para el servicio mencionado, exigencia contemplada en el último inciso del artículo 8 de la Ley 19.886
- i) El Informe de Sugerencia de Adjudicación elaborado por el Subdepartamento de Inspección en Vuelo, del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, que indica que la Academia de la Federal Aviation Administration (FAA), es la única organización que cumple tanto con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia, como en el aspecto económico y por ser estrictamente indispensable para esta D.G.A.C, el Curso "Airspace System Inspection Pilot/Technician (International)".

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de contratar el servicio de capacitación en el área de Curso "Airspace System Inspection Pilot/Technician (International)", para (02) funcionarios D.G.A.C, conforme a lo solicitado por el Departamento Recursos Humanos, mediante el Oficio señalado en la letra f) de los Vistos.
- b) Que el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Base sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contenido en D.S. (H) N° 250, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de Septiembre de 2004, permite en su artículo 10, N° 4, celebrar contrataciones a través de Trato Directo, si sólo existe un proveedor del bien o servicio.
- c) Que la cotización presentada por la Academia de la Federal Aviation Administration (FAA), resultó adjudicada, de acuerdo a lo indicado mediante Informe de Sugerencia de Adjudicación, señalado en la letra i) de los Vistos de la presente resolución.
- d) Que dicho organismo es una empresa extranjera no inscrita como proveedor en el portal www.mercadopublico.cl
- e) Lo informado por el área de orientación normativa de la Plataforma Chilecompra, en cuanto a que la referida adquisición es posible realizarla fuera del sistema e informarla en la plataforma de Transparencia Activa, de acuerdo a correo electrónico de fecha 19 de julio de 2012, de Orientación Normativa.
- f) Que por tratarse de una contratación de servicio estándar, de simple y objetiva especificación, el contrato será formalizado mediante una orden de compra.

RESUELVO:

1. Autorízase el Trato o Contratación Directa para la contratación del servicio de capacitación en materia de "Curso Airspace System Inspection Pilot/Technician (International)" para (02) funcionarios D.G.A.C, a ser impartido en la ciudad de Oklahoma, USA.
2. Apruébanse los Términos de Referencia elaborados por el Subdepartamento Inspección en Vuelo del Departamento de Aerodromos y Servicios Aeronauticos.
3. Apruébase la contratación, bajo la modalidad de Trato Directo, del servicio de capacitación en materia de "Curso Airspace System Inspection Pilot/Technician (International)" para (02) funcionarios D.G.A.C, a ser impartido en la ciudad de Oklahoma, USA, con la Academia de la Federal Aviation Administration (FAA), en atención a la parte considerativa de la presente resolución, cuyo monto asciende a la suma total de **US\$ 13.324,00.-** Exento de IVA.-.
4. El gasto total de la presente contratación, equivalente a la suma de **US\$ 13.324,00.-** (Trece mil trescientos veinticuatro dólares con 00/100) valor Exento de IVA, equivalente en moneda nacional, deberá ser imputado al presupuesto asignado para el año 2017, conforme al siguiente detalle:

CF.	U.E.	PROG.	SUBP.	SUBT	ITEM	ASIG	ACT	TAREA	G.C.	TOTAL EXENTO
55	179	03	04	22	11	2	2	133	6040	US\$ 13.324,00.-

5. Nómbrase como Inspectores Fiscales para verificar el cumplimiento del mencionado servicio, a los siguientes funcionarios:

- Sr. Tomás **GALLARDO** Jiménez (Titular)
- Sr. Daniel **ORELLANA** Encina (Suplente)

6.- Procédase a la confección de la respectiva Orden de Compra, y a las demás acciones a que se refiere el Art. 62, N°6, del Reglamento de Compras Públicas, que la plataforma electrónica del Sistema de Información admita.

7. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, se encuentran archivados en la Sección de Adquisiciones del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DFIN, SD. CONTABILIDAD Y TESORERÍA, SECCIÓN TESORERÍA.
 - 2.- DFIN, SD. PRESUPUESTO, SECCIÓN GESTIÓN PRESUPUESTARIA.
 - 3.- DRRHH, SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL, CAPACITACIÓN.
 - 4.- DASA, SUBDEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN EN VUELO.
 - 5.- DLOG, SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL.
 - 6.- DLOG, SECCIÓN P Y C, OFICINA DE PARTES. (I)
 - 7.- DLOG., SD.SL, SECCIÓN ADQUISICIONES (A)
- MDLR/cvd 30- DICIEMBRE- 2016 (333-NAC) TD000XX

708

[Handwritten signature]

